

ACTA 50

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 31 de marzo de 2018, se reunieron los C.C. Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso A) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-----

3.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-----

4.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y 27 FRACCIÓN X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, AUTORIZAR LICENCIA INDEFINIDA EN EL CARGO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, AL C. MIGUEL ÁNGEL CAMACHO SÁNCHEZ, PARA QUE LA MISMA SURTA EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-----

5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I INCISO A) Y II APARTADO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, TOMA DE PROTESTA AL CIUDADANO ROGELIO INZUNZA GASTELUM, COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA AL C. MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ.-----

6.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y 27 FRACCIÓN X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE

SINALOA, AUTORIZAR LICENCIA A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME.-----

7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I INCISO A) Y II APARTADO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, TOMA DE PROTESTA A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, DERIVADO DE LAS LICENCIAS AUTORIZADAS-----

-

8.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO DEROGAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 86; LAS FRACCIONES VIII, IX Y X DEL ARTÍCULO 88 Y 95 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AHOME.----

9.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO DEROGAR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 86; LA SECCIÓN II CON LA DENOMINACIÓN “DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA”; Y LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AHOME.----

10.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A AUTORIZACIÓN PARA EMITIR LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. CON UNITANQUE (CAPACIDAD DE 5000 LTS., QUE SE PRETENDE UBICAR EN UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 500 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO POR CARRETERA HIGUERA DE ZARAGOZA-EL REFUGIO ESQUINA CON DREN BALLENA, POBLADO EL SABINO, SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, SOLICITADA POR ROBERTO OCTAVIO MIRANDA LEAL.-----

11.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE

ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE SINALOA, DE CUATRO CAMBIOS DE DOMICILIO Y DE DENOMINACIÓN.-----

12.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, RELATIVO A APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO, A FAVOR DEL EJIDO FRANCISCO VILLA MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, RESPECTO A LAS CLAVES CATASTRALES NÚMEROS 003-000-007-138-022-001; 003-000-014-465-004-001; 003-000-007-199-026-001; 003-000-007-138-021-001; 003-000-014-465-005-001, POR LA CANTIDAD DE \$ 8, 506,556.82.-----

13.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE LICENCIA A FAVOR DE ZITHLALY SARAHI CHÁVEZ OCHOA DE LOS LOCALES 116-117, CON GIRO COMERCIAL AUTORIZADO DE “RESTAURANT DE MARISCOS”; DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD; LAURA ALICIA OCHOA MILLÁN DEL LOCAL 77 CON GIRO COMERCIAL AUTORIZADO DE “ FRUTAS, LEGUMBRES Y MARISCOS”; DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA; ABELARDO FÉLIX QUEZADA DEL LOCAL 120 EXTERIOR, CON GIRO AUTORIZADO DE “LOZA” DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD; MARTHA OLIVIA GRANADOS PÉREZ DEL LOCAL 41, CON GIRO AUTORIZADO DE “ CARNICERÍA” DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y JANETH ADILENE OCHOA VIERA DEL LOCAL 22 EXTERIOR, CON GIRO AUTORIZADO DE “MOÑOS Y MOCHILAS” DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.-

14. ASUNTOS GENERALES.-----

15.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

---Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos:

---PRIMERO.--LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Manuel Urquijo Beltrán Presidente Municipal, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: **SANTA OBIDIA MEZA LUGO, DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA, DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO, PEDRO ESPARZA LOPEZ, JUAN MIGUEL BOJÓRQUEZ RODRÍGUEZ, JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, JUAN FRANCISCO LOPEZ ORDUÑO, GABRIEL VARGAS LANDEROS, MIGUEL ÁNGEL CAMACHO SÁNCHEZ, PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO, YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA HORACIO ÁLVAREZ CASTRO, RUBEN MEDINA ANGULO, PATRICIA LOPEZ RUIZ Y LUIS FELIPE VILLEGAS,** por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

---SEGUNDO.- LECTURA DE LA SESION ANTERIOR.-Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que la acta de la sesión anterior está procesada y si es decisión de este Pleno se puede dispensar su lectura, en este sentido por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, se somete a consideración dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (17 a favor), dispensar la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 06 de marzo del 2018, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para todos los efectos conducentes.

----TERCERO.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que se permite dar lectura a su informe mensual en los siguientes términos:

1.- Se remitió para los efectos conducentes a la Tesorería Municipal y Dirección de Ingresos, las autorizaciones correspondientes, a las cuotas por matanza en el rastro municipal de cerdos y cabras, así como también las cuotas por uso de piso en vía pública del año 2018.

2. En el mismo sentido se remitió al Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, el voto del Ayuntamiento de Ahome, respecto al Decreto número 391, que reforma la fracción II, numeral 1, del artículo 144 y adiciona la fracción VII Bis al artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, todo esto para efectos del cómputo legislativo.

3.- Finalmente informar, que estamos por remitir al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los siguientes decretos municipales:

A).- Reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento de construcción.

B).- Reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento del consejo local de tutelas del Municipio de Ahome.

C).- Reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

---- CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y 27 FRACCIÓN X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, AUTORIZAR LICENCIA INDEFINIDA EN EL CARGO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, AL C. MIGUEL ÁNGEL CAMACHO SÁNCHEZ, PARA QUE LA MISMA SURTA EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que el ciudadano Miguel Ángel Camacho Sánchez, mediante oficio número 27/03/2018, de fecha 27 del presente mes y año, hace formal solicitud de licencia por tiempo indefinido en el cargo de Regidor de este Ayuntamiento y que la misma surta efectos a partir del día 31 de marzo del 2018.

---En el uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, hoy quiero agradecerle al Pleno, la oportunidad que me dan y ese aval de licencia para separarme del cargo como Regidor de aquí del Municipio de Ahome para buscar el proyecto de la Presidencia Municipal y buscar tener un mejor Ahome, pero para ello quiero agradecerles a todos los presentes, a mi senador Francisco Salvador López Brito que me acompaña muchas gracias Senador, a nuestro Diputado con Licencia Zenén Xochihua muchas gracias por acompañarme, a mi madre que se encuentra con nosotros, a mis hijos, a mi esposa, y a todos los amigos que le tienen fe al líder Camacho para que busque un proyecto y se mejore la

situación social política de aquí de nuestro Municipio de Ahome, quiero decirles a mis compañeros también si en alguna ocasión tuvimos algunas diferencias también son tiempos de perdón, una disculpa de todo corazón se los pido y decirles que este proceso electoral que viene es para buscar únicamente igual como todos los ahomenses queremos tener un mejor Ahome, Presidente también pedirte con todo respeto que te mereces piso parejo como lo has dado hasta el día de hoy y que seamos muy vigilantes también del desarrollo de todas las direcciones de tus funcionarios públicos para que no se vayan a disponer de recursos públicos, necesitamos ser ciudadanos que demos ejemplo donde se respete la norma de derecho, la igualdad entre todos los aspirantes que buscaremos un puesto de elección popular, y de mi parte conociendo la relación que tienes con el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa Quirino Ordaz Coppel envíele un saludo de mi parte y dígame igual que todos vamos a jugar a que le vaya bien a Ahome y seremos un enlace directamente con el ciudadano Gobernador, porque vamos a buscar que le vaya bien a Sinaloa y que le vaya bien a todos los ahomenses, muchísimas gracias y que Dios los bendiga a todos, con permiso.

---Acto seguido el Presidente Municipal Manuel Urquijo Beltrán en el uso de la palabra expresa, antes de pasar a tomar protesta al nuevo integrante le quiero decir a mi amigo Miguel Ángel Camacho, yo tuve la oportunidad de conocerle ahora que yo llegué aquí y en este tiempo hemos tenido dos tres ocasiones relación, siempre le he manifestado amigo que en la parte que a mí me corresponde como autoridad que el piso va a ser parejo, yo vine aquí a trabajar y vine a trabajar por los ahomenses y vine a trabajar por todos, a gran parte de ellos ahora que yo llegué los conocí al igual que usted y tenga la seguridad que así va a ser durante el tiempo que yo esté al frente de la administración pública municipal, yo exhorto a mis compañeros de mantenernos de que los recursos públicos sea transparentes, sean públicos, son en favor de la sociedad y no de partido alguno, le hago llegar al señor Gobernador su mensaje, y enhorabuena y pues que gane ahí el mejor, le deseo el mejor de los éxitos y felicidades, muchas gracias.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (17 a favor), con fundamento en los Artículos 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, autorizar licencia indefinida en el cargo de Regidor del Ayuntamiento de Ahome, al C. Miguel Ángel Camacho Sánchez, para que la misma surta efectos a partir del día 31 de marzo del año en curso.

---QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I INCISO A) Y II APARTADO 5 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, TOMA DE PROTESTA AL CIUDADANO ROGELIO INZUNZA GASTELUM, COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA AL C. MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Manuel Urquijo Beltrán expresando, que en virtud de la autorización de licencia en el cargo de Regidor al ciudadano Miguel Ángel Camacho Sánchez, se procederá con lo conducente y en ese tenor le pido a Rogelio Inzunza Gastelum pasar a este recinto, para dar cumplimiento al presente punto.

---Enseguida el Presidente Municipal Manuel Urquijo Beltrán, con fundamento en el Artículo 144 fracción I inciso A y II apartado 5, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, procedió a tomar la protesta de Ley, al C. Rogelio Inzunza Gastelum como Regidor del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, con motivo de las licencia otorgada al C. Miguel Ángel Camacho Sánchez.

--Se deja constancia que en este momento el C. Rogelio Inzunza Gastelum procede a ejercer sus funciones como Regidor del Ayuntamiento de Ahome, tomando el lugar del C. Miguel Ángel Camacho Sánchez.

---SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y 27 FRACCIÓN X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, AUTORIZAR LICENCIA A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, con fundamento en los Artículos 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se recibieron solicitudes de los CC. Gabriel Alfredo Vargas Landeros y Deisy Judith Ayala Valenzuela mediante las cuales piden que se les autorice licencia en el cargo de Regidor del Ayuntamiento de Ahome, asimismo solicitud de Licencia de la Lic. Cecilia Hernández Flores, en el cargo de Sindica Procuradora, todos a partir de esta fecha; aclarando que el suplente de Gabriel Alfredo Vargas Landeros es el ciudadano Pablo Sergio Cárdenas Rodríguez, de Deisy Judith Ayala Valenzuela es Guadalupe Antelma Romero Valdez quien tomara protesta posteriormente por encontrarse de momento fuera de la ciudad y de la Lic. Cecilia Hernández Flores es María Luisa Gómez Lizárraga, quienes tomaran protesta y asumirán los cargos respectivos a partir de hoy, previa aprobación de este Cabildo.

---En el uso de la palabra el Regidor Horacio Álvarez Castro expresa, Yo también quiero solicitar a la Junta, a la Asamblea para que se me tome en cuenta mi solicitud de Licencia ya que el miércoles que lo quise presentar no alcance por cuestiones de tiempo de la propia Secretaría porque cuando lo quise hacer ya no estaban y no pasa nada pues yo sabía que era un día pues prácticamente de asueto, pero en este momento hago la solicitud para que el Pleno del Cabildo para que la acepte también.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (17 a favor), con fundamento en los Artículos 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, autorizar licencia indefinida en los cargos de Regidores del Ayuntamiento de Ahome, a los CC. Gabriel Vargas Landeros, Horacio Álvarez Castro y a la Lic. Cecilia Hernández Flores en el cargo de Sindica Procuradora, para que las mismas surtan efectos a partir del día 31 de marzo del año en curso.

---En el uso de la palabra la regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela manifiesta, el día de hoy me encuentro muy emocionada por esta situación, agradezco a cada uno de ustedes la aprobación a la licencia que pues he solicitado, me voy a trabajar por proyectos en los cuales creo, el tiempo que estuve en el Cabildo me esforcé por ser una Regidora que desempeñara su trabajo no solamente en la parte que tiene que ver legislativa, sino también en la parte de contacto social, le digo a la ciudadanía del pueblo de Ahome que soy una mujer realmente comprometida con las causas justas, que me gusta trabajar y me gusta esforzarme por lo que creo, por lo que quiero también y que en ese sentido desde el espacio donde me corresponde estar siempre, voy a estar trabajando por el beneficio de la ciudadanía, agradezco mucho a todas y a todos ustedes por el apoyo que me dieron, porque sin el apoyo de ustedes, de todo el Pleno no sería fácil sacar aprobadas doce iniciativas y dejar todavía algunas allá en la Secretaría, muchas gracias señor Secretario por todo ese apoyo pero también al Secretario Técnico muchas gracias por todos sus consejos, por toda esa parte, realmente estoy muy emocionada de haber tenido la oportunidad de servirle al pueblo de Ahome desde aquí desde esta tribuna, desde esta curul que es la Regiduría y también estoy muy muy orgullosa de haber sido parte de esta administración que sin duda alguna ha dado muy buenas cuentas para la población de Ahome, les dejo toda mi gratitud, tomo mi aprecio, mi consideración, y sigo a sus órdenes, muchas gracias.

---Acto seguido hace uso de la voz la ciudadana sindica procuradora Cecilia Hernández flores expresando, quiero agradecerle primero que nada a ustedes como Pleno por la oportunidad que nos están dando a los tres que ahorita estamos solicitando la respectiva

licencia, por el apoyo siempre, en cada uno del trabajo que sé que se les informó, que se implementó en esta gestión como Síndica Procuradora, fue in orgullo haber estado en esta oficina tan importante de bastante responsabilidad y me voy con la frente en alto, me voy dispuesta también a sumarme a un proyecto, a sumarme a... a las causas justas, a lo más importante que es nuestra gente de Ahome, agradezco la presencia de mi padre, de mi hermana y de varias de las personas, de amigas, de amigos que siempre están aquí apoyándome en cada una de las etapas eh... que no me dejan sola nunca, que siempre tiene palabras y trabajo de apoyo, únicamente decirles que estoy aquí siempre dispuesta dentro o fuera, que voy a trabajar por este municipio y que muchas gracias, que tengan una... muy bonito día.

----Inmediatamente después en el uso de la palabra el Regidor Gabriel Vargas Landeros expresa, yo primeramente y siendo muy breve quiero agradecerle primeramente a Dios y a toda la ciudadanía que me dio la oportunidad de ser Regidor y poder aportar mi granito de arena para contribuir con un mejor Ahome, a mi esposa, hijos, familia, amigos y hermanos su apoyo infinito y que aquí están presentes. He tenido la invitación para participar de tiempo completo en el siguiente proceso del cual seré respetuoso en la ley con los tiempos y por eso es la solicitud de mi licencia, seré respetuoso como siempre lo he sido hasta el momento y esperaré seguir dando lo mejor por ustedes, me despido y es cuento Presidente.

----Hace uso de la palabra el Regidor Horacio Álvarez Castro expresando, yo también quiero agradecer a mis amigos la licencia que me han otorgado hoy en busca de un nuevo proyecto, creo en él, sé que podemos lograr muchas cosas a través de la política y lo hemos estado logrando para beneficio de las comunidades del Municipio de Ahome, este pues decirles que que durante todo este tiempo me siento feliz, me sentí feliz de convivir con ustedes, con algunos más, con algunos menos y le doy las gracias al Secretario en lo particular, al Presidente por el tiempo que tiene con nosotros, por el trato que tuvimos siempre formal igual le pido que haiga piso parejo, que no permita que ningún candidato de ningún partido ande ofreciendo techos, pisos a cambio del voto, que se anden dando revendas ahí a cambio del voto, usted lo tiene en sus manos, usted pasa a la historia o se queda con lo malo de la historia de este proceso señor Presidente, ahí le encargamos igual al señor Gobernador dele las gracias por todo lo que hizo por el Municipio de Ahome en esta administración en la que integramos el Cabildo, también pasamos a la historia a la mejor, entonces le pido que de alguna manera pienso que pronto estaremos en contacto con él y igual con usted y con el señor Secretario a todos muchas gracias, muchas gracias a los medios por ahí vamos a estarnos viendo muy seguido con el favor de Dios y pues adelante los que van en

cualesquiera de los proyectos que vayan, adelante amigo, somos muy legales en cuanto para hacer campaña, somos claros el trabajo ya está hecho, no va a haber confrontación con nadie, va a ser de la manera más limpia, y ojala nos encontremos como en otros procesos nos encontramos con algunos de ustedes y nos saludemos como amigos, como ahorita lo estamos planteando, no que haya nos queremos hacer giras, así como lo estamos planteando ahorita que así sea en campaña, yo así soy y así lo voy a ser siempre, muchas gracias.

----Enseguida el Presidente Municipal Manuel Urquijo Beltrán en el uso de la palabra manifiesta, antes de que se retiren del recinto este yo les quiero decir les digo algo háganle llegar este que Rogelio al señor Camacho al líder Camacho las palabras que le estoy diciendo, quiero decirles yo estaba haciendo una meditación, un pensamiento es decir, de estos setenta días que tengo aquí que he estado muy cómodo, muy a gusto con el equipo de trabajo, la administración que me tocó, que me está tocando ahorita presidir a la cual a la mayoría de ellos no los conocía, igualmente ustedes y les quiero decir les doy las gracias porque realmente estuvimos nuestras sesiones fue muy civilizadas, o sea de amigos, cada quien en su postura, muy respetuosos, yo respeto las expresiones de cada uno de ustedes, y sea a título personal, ya sea representando al partido que ustedes representan y decirles a todos

ustedes que aquí tiene un amigo, me dio gusto conocerlos, trabajé muy a gusto y desearles el mejor de los éxitos y que gane el que conforme a ley le corresponda y Horacio no te preocupes vamos a llevar a cabo todo esto, tenemos amigos en común, muy amigos somos colegas y no dudes que lo que aquí dijeron se lo voy a hacer llegar al señor Gobernador, a todos ustedes muchas gracias por conocerlos, muchas gracias por su servicio.

--SEPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I INCISO A) Y II APARTADO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, TOMA DE PROTESTA A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, DERIVADO DE LAS LICENCIAS AUTORIZADAS.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Manuel Urquijo Beltrán expresando, que derivado de la autorización de licencia en el cargo de Regidores a los CC. Gabriel Vargas Landeros, Horacio Álvarez Castro y Deisy Judith Ayala Valenzuela y Cecilia Hernández Flores en el cargo de Sindica Procuradora, se procederá a tomar protesta a los suplentes que están presentes, y en ese tenor le pido a Pablo Sergio Cárdenas Rodríguez y María Luisa Gómez Lizárraga pasar a este recinto, para dar cumplimiento a este punto.

---Acto seguido el Presidente Municipal Manuel Urquijo Beltrán, con fundamento en el Artículo 144 fracción I inciso A y II apartado 5, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, procedió a tomar la protesta de Ley, al C. Pablo Sergio Cárdenas Rodríguez como Regidor del Ayuntamiento de Ahome y a María Luisa Gómez Lizárraga como Sindica Procuradora del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa.

-----Se deja constancia que en este momento el Pablo Sergio Cárdenas Rodríguez procede a ejercer sus funciones como Regidor del Ayuntamiento de Ahome, ocupando el lugar del C. Gabriel Alfredo Vargas Landeros y María Luisa Gómez Lizárraga a ejercer sus funciones como Sindica Procuradora del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, ocupando el lugar de la C. Cecilia Hernández Flores.

---OCTAVO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO DEROGAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 86; LAS FRACCIONES VIII, IX Y X DEL ARTÍCULO 88 Y 95 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AHOME.-

Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---**Visto;** para resolver respecto a propuesta formulada por la Regidora Santa Obidia Meza Lugo, presentada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 enero del 2018, relativa a derogar la fracción IV del Artículo 86; las fracciones VIII, IX y X del Artículo 88 y 95 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome.-----

RESULTANDO

1.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

3.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4.- Que el Artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, establece que el derecho de iniciar Decretos o Reformas ante el Ayuntamiento a efecto de administrar y organizar al Municipio, así como los servicios y establecimientos compete entre otros: al Presidente Municipal; a los Regidores del Ayuntamiento, a las Comisiones de Regidores Unitarias o Colegiadas y a las Dependencias del Ayuntamiento.

5.- Que fundamentada en lo anterior, la Regidora Santa Obidia Meza Lugo, presento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de enero del 2018, una propuesta relativa a derogar la fracción IV del Artículo 86; las fracciones VIII, IX y X del Artículo 88 y 95 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, partiendo de los siguientes argumentos y fundamentos:

A).- Que en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, en el Artículo 86 fracción IV señala “Dirección de Atención a la Juventud” y las fracciones VIII, IX y X del Artículo 88, que se refieren a facultades del Director General en materia de atención a la juventud y por su parte el Artículo 95 especifica la denominación de Director de Atención a la juventud.

B).- Que en relación a lo anteriormente descrito y en virtud que mediante Decreto Municipal número 40, se creó el “Instituto Municipal de la juventud” como organismo descentralizado de la administración pública municipal, considero que no tienen razón de ser de que sigan apareciendo en el Reglamento Interior de la

Administración Pública Municipal de Ahome, de lo que se deriva su derogación.

5.- Que dicha propuesta en materia reglamentaria se turnó para análisis y dictamen a esta Comisión de Gobernación por lo que en este sentido se generaron las reuniones respectivas, allegándonos en principio de las documentales correspondientes que respaldan dicha propuesta, de lo que se concluyó la pertinencia y procedencia de realizar las adecuaciones reglamentarias aludidas y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por esta Comisión al contenido de la propuesta de la Regidora Santa Obidia Meza Lugo, se resuelve que es viable su aprobación, y en ese tenor se emite el siguiente:

DICTAMEN

UNICA.- Se derogan la fracción IV del Artículo 86; las fracciones VIII, IX y X del Artículo 88 y 95 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86.-...

I.-....

II.-

III.-....

IV.-.... Derogado

ARTICULO 88.-....

I a la VII....

VIII a la X.- Derogado

ARTICULO 95.- Derogado

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvió Comisión de Gobernación.

----Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (15 a favor), el dictamen de la Comisión de Gobernación.

----NOVENO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO DEROGAR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 86; LA SECCIÓN II CON LA DENOMINACIÓN “DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA”; Y LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AHOME.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Santa Obidia Meza Lugo expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---**Visto;** para resolver respecto a propuesta formulada por la Regidora Santa Obidia Meza Lugo, presentada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de enero del 2018, relativa a derogar la fracción II del Artículo 86; la sección II con la denominación “De la Dirección de Educación y Cultura”; y los Artículos 91 y 92 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome.-----

RESULTANDO

1.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

3.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4.- Que el Artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, establece que el derecho de iniciar Decretos o Reformas ante el Ayuntamiento a efecto de administrar y organizar al Municipio, así como los servicios y establecimientos compete entre otros: al Presidente Municipal; a los Regidores del Ayuntamiento, a las Comisiones de Regidores Unitarias o Colegiadas y a las Dependencias del Ayuntamiento.

5.- Que fundamentada en lo anterior, la Regidora Santa Obidia Meza Lugo, presento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de enero del 2018, una propuesta relativa a derogar la fracción II del Artículo 86; la sección II con la denominación “De la Dirección de Educación y Cultura”; y los Artículos 91 y 92 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, partiendo de los siguientes argumentos y fundamentos:

A).- Que en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, en el Artículo 86 fracción II señala “Dirección de Educación y Cultura” y en su Artículo 91 se comprende las facultades genéricas del Director de Educación y Cultura y por su parte el Artículo 92 especifica que al Titular de esta unidad se le denominara Director de Educación y Cultura.

B).- Que en relación a lo anteriormente descrito y en virtud que mediante Decreto Municipal número 60, se creó el organismo público paramunicipal denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura” IMAC y que por otro lado el Departamento de Educación se elevó a Dirección pero dependiente del Presidente Municipal, no tienen razón de ser de que sigan apareciendo en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, de lo que se deriva su derogación.

5.- Que dicha propuesta en materia reglamentaria se turnó para análisis y dictamen a esta Comisión de Gobernación por lo que en este sentido se generaron las reuniones respectivas, allegándonos en

principio de las documentales correspondientes que respaldan dicha propuesta, de lo que se concluyó la pertinencia y procedencia de realizar las adecuaciones reglamentarias aludidas, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por esta Comisión al contenido de la propuesta de la Regidora Santa Obidia Meza Lugo, se resuelve que es viable su aprobación, y en ese tenor se emite el siguiente:

DICTAMEN

UNICA.- Se derogan la fracción II del Artículo 86; la sección II con la denominación “De la Dirección de Educación y Cultura”; y los Artículos 91 y 92 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86.-...

I.-....

II.- Derogado

III.-....

IV.-....

Sección II.- Derogado

ARTICULO 91.- Derogado

ARTICULO 92.- Derogado

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvió Comisión de Gobernación.

----Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (15 a favor), el dictamen de la Comisión de Gobernación.

---- DECIMO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A AUTORIZACIÓN PARA EMITIR LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. CON UNITANQUE (CAPACIDAD DE 5000 LTS., QUE SE PRETENDE UBICAR EN UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 500 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO POR CARRETERA HIGUERA DE ZARAGOZA-EL REFUGIO ESQUINA CON DREN BALLENA, POBLADO EL SABINO, SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, SOLICITADA POR ROBERTO OCTAVIO MIRANDA LEAL.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Dulce María Ruiz Castro expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 09 días del mes de marzo del año 2017.-----

---VISTO; PARA RESOLVER RESPECTO A SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO, REALIZADA POR ROBERTO OCTAVIO MIRANDA LEAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. CON UNITANQUE (CAPACIDAD DE 5,000 LTS), QUE SE PRETENDE UBICAR EN PREDIO CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES A UN PREDIO CON UN TOTAL DE 3-35-68.268 HA. CON CLAVE RUSTICA 2634, LOCALIZADA POR CARRETERA HIGUERA DE ZARAGOZA –EL REFUGIO ESQUINA CON DREN BALLENA, POBLADO EL SABINO, SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, MÉXICO.

RESULTANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que les sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo

115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que con fecha 2 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Municipal número 21, que contiene el nuevo Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome, que tiene como finalidad entre otros, establecer las bases para precisar, determinar y regular el trámite, para la instalación de establecimientos dedicados al comercio de los combustibles denominados gasolina, diésel, Gas L.P., incluyendo a otro tipo de combustibles que son de riesgo tales como alcoholes, benceno, solventes, sean éstos en estado líquido o gaseoso

4.- Que se entiende como Licencia de Uso de Suelo, el documento expedido por la dependencia facultada del gobierno municipal que determina la vocación y factibilidad de que cierta actividad se lleve a cabo en el sitio o domicilio que se señala en el mismo.

5.- Que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología valora el caso en sesión ordinaria del día 09 de noviembre del 2017, en el cual da su fallo como PROCEDENTE CONDICIONADO para el giro de Estación de Gas L.P. en la dirección antes mencionada. Quedando asentado en dictamen número 009/2017, de la misma fecha.

6- Que de conformidad con el Artículo 7 de dicho Reglamento Municipal, compete a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, otorgar la aprobación mediante un dictamen debidamente aprobado por el pleno del Cabildo, para autorizar o desautorizar la emisión de la Licencia de Uso de Suelo para el establecimiento de una Estación de Servicios en el Municipio.

7- Que el Artículo 49 de dicho Reglamento Municipal, establece “si la opinión del Consejo es favorable, la Dirección turnará a la Comisión, la solicitud de Licencia de Uso del Suelo y el expediente técnico formado en relación a la pretendida Estación de Servicio, a efecto de que, por mayoría o totalidad de integrantes, emita el dictamen que corresponda, pudiendo ser de procedencia o improcedencia, para ser turnado posteriormente a la Secretaría del H. Ayuntamiento, y enlistado en la Orden del Día de la Sesión de Cabildo Inmediata, con el objeto de que sea sometido al Pleno de Cabildo, para aprobación o desaprobación, en su caso”.

8.- Que en sesión ordinaria de cabildo celebrada con fecha 31 de enero de 2018 se dio lectura a petición formulada por la ingeniera Claudia Félix García referente a la solicitud de licencia de uso de suelo realizada por Roberto Octavio Miranda Leal, para la instalación de una estación de carburación de gas LP con unitanque capacidad de cinco mil litros que se pretende ubicar en predio con superficie de 500 metros cuadrados correspondiente a predio con un total de 33,568.269 hectáreas con clave rústica 2634 localizada por carretera Higuera de Zaragoza, EL Refugio, esquina con Dren Ballena, poblado El Sabino, sindicatura Higuera de Zaragoza, municipio de Ahome Sinaloa

México, en los términos señalados en el artículo 49 del Reglamento Municipal sobre Estaciones de Servicios Vigente..

9.- Que tomando en cuenta que esta Comisión es competente en la aplicación del citado ordenamiento municipal, ya que así lo contempla el Artículo 5 fracción IV del mencionado instrumento municipal, se procedió al análisis y estudio del expediente de referencia, apoyándonos además en la exposición brindada por la expresada servidora pública, encontrando en su contenido su procedencia en virtud de la opinión favorable del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Ahome y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; relativos del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión legalmente constituida previo análisis, considera procedente lo solicitado por el Roberto Octavio miranda leal y como consecuencia de ello, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. con fundamento en el Artículo 45 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicio, se autoriza se emita la correspondiente Licencia de Uso de Suelo para la instalación de una Estación de Carburación de Gas LP con unitanque (capacidad 5000 L.TS) que se pretende ubicar en predio con superficie de 500 metros cuadrados, correspondiente a predio con un total de 3-35-68.268 ha con clave rústica 2634, localizada por carretera Higuera de Zaragoza, EL Refugio, esquina con Dren Ballena, poblado el Sabino, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, México, solicitado por ROBERTO OCTAVIO MIRANDA LEAL.,

SEGUNDO. Aprobado por cabildo este Dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, para su observancia y cumplimiento.

----Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (15 a favor), el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

----DECIMO PRIMERO.-ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE SINALOA, DE CUATRO CAMBIOS DE DOMICILIO Y DE DENOMINACIÓN.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

----**Visto;** para resolver respecto a cuatro cambios de domicilio y de denominación, en los términos establecidos en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa.-----

RESULTANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3.- Que de conformidad con el Artículo 20 Fracción I de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa para obtener Licencias para

operar los giros y establecimientos se requiere presentar solicitud escrita al Ayuntamiento que corresponda en la que se proporcione bajo Protesta de decir verdad, los requisitos que señala el Artículo 21 de dicha Ley.

4.- Que el Artículo 22 de la expresada Ley estipula que satisfechos los requisitos especificados en los Artículos 20 y 21, se someterá a consideración del Cabildo y de aprobarse por la mayoría de sus integrantes, se autorizará la Carta de Opinión Favorable según sea el caso.

5.- Que asimismo, los Artículos 35-A), 36 de la multicitada Ley en su último párrafo señala que los Cambios de Domicilio deberán ser aprobados por la mayoría de los integrantes de los Ayuntamientos y el Artículo 37 por otra parte establece que los titulares de las licencias podrán solicitar el cambio de denominación ante el Ayuntamiento correspondiente.

6.- Que el Ciudadano Director de Inspección y Normatividad del Ayuntamiento, dando continuidad al procedimiento de trabajo ya establecido para estos propósitos, nos turnó en observancia a los artículos 8 y 26 del Reglamento de Alcoholes para el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuatro expedientes para el otorgamiento de cambios de domicilio y de denominación, por lo que procedimos a su revisión y análisis respectivo.

7.- Que de acuerdo con el Artículo 17 de la Ley de referencia, se entiende por Licencia la autorización que otorga el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Dependencia competente para establecer y operar locales destinados a la elaboración embasamiento, almacenamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las distintas modalidades de giros que la propia o misma Ley establece de lo que se deduce que el Ayuntamiento puede autorizar Cambios de Domicilio, así como también cambio de denominación y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; relativos

del Reglamento de Alcoholes para el Municipio de Ahome y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. - Se autoriza con fundamento en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa, los siguientes cambios de domicilio y de denominación.

CAMBIOS DE DOMICILIO Y DENOMINACION

PROP.: MARGARITA PERAZA MEDINA
GIRO: DEPOSITO DE CERVEZA
LIC. No.: 162ª
DENOM.: LUCY
DOM.: BLVD. CHIHUAHUITA # 1787 COL. ALAMOS
A: BLVD. ZACARIAS OCHOA # 1089 PTE. LOC. 3, FRAC. VIÑEDOS

PROP.: CORPORATIVO Y LOGISTICA JERO, S.A. DE C.V.
GIRO: SUPERMERCADO
LIC.: 993C
DENOM.: SIN RAZON SOCIAL
DOM.: BLVD. ROSENDO G. CASTRO # 670 OTE.
A: BLVD. CHIHUAHUITA # 231 NTE.

PROP.: AUTO SERVICIO LA PIEDRERA, S.A. DE C.V.
GIRO: SUPERMERCADO
LIC. No.: 1018C
DENOM.: SALOS
A: CIRCLE K
DOM.: G. LEYVA # 1300 SUR Y CALLE PRIVADA
A: INDEPENDENCIA 600 PTE. E/ GUERRERO Y A. FLORES, COL. CENTRO.

PROP.: BRENDA CLARISSA ORNELAS CASTRO
GIRO: SUPERMERCADO
LIC.: 1020C
DENOM.: GUERA
DOM.: BLVD. CENTENARIO # 2566, FRAC. VALLE CAÑAVERAL
A: PASADENA Y GRAFITO # 3053, FRAC. LA CANTERA

|

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación.

----Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (15 a favor), el Dictamen de la Comisión de Gobernación.

--DECIMO SEGUNDO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, RELATIVO A APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO, A FAVOR DEL EJIDO FRANCISCO VILLA MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, RESPECTO A LAS CLAVES CATASTRALES NÚMEROS 003-000-007-138-022-001; 003-000-014-465-004-001; 003-000-007-199-026-001; 003-000-007-138-021-001; 003-000-014-465-005-001, POR LA CANTIDAD DE \$ 8, 506,556.82.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

-- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 12 días del mes de marzo del año 2018.-----

--- **Visto;** para resolver respecto a apoyo económico para pago de Impuesto Predial Urbano a favor del Ejido Francisco Villa Municipio de Ahome, respecto a las claves catastrales números 003-000-007-138-022-001; 003-000-014-465-004-001; 003-000-007-199-026-001;003-000-007-138-021-001 y 03-000-014-465-005-001.

RESULTANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 30 de se presentó solicitud de los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido

Francisco Villa, Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante la cual piden que el Cabildo apruebe recibir en donación por parte de dicho Ejido cinco superficies de terrenos, que son actualmente en su mayoría utilizadas como vialidades, siendo las siguientes:

1. FRACCIÓN DE PARCELA # 98 CON SUPERFICIE DE 7,465.83 M2.
2. FRACCIÓN DE PARCELA # 104 CON SUPERFICIE DE 6,886.55 M2.
3. PARCELA # 105 CON SUPERFICIE DE 19,632.22 M2.
4. PARCELA # 107 CON SUPERFICIE DE 20,407.06 M2 Y
5. FRACCIÓN DE PARCELA # 111 CON SUPERFICIE DE 13,187.68 M2.

LAS CUALES SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 65,579.34 M2.

4.- Que asimismo solicitan un apoyo por la cantidad de \$8'122,777.59 (OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M. N.), que corresponden a los prediales de las claves catastrales de los inmuebles antes descritos y que son las siguientes:

- | | |
|----------------------------|-----------------------|
| 1. 003-000-007-138-022-001 | \$1'606,693.70 |
| 2. 003-000-014-465-004-001 | \$1'397,460.67 |
| 3. 003-000-007-199-026-001 | \$2'897,707.21 |
| 4. 003-000-007-138-021-001 | \$1'203,261.67 |
| 5. 003-000-014-465-005-001 | <u>\$1'017,654.34</u> |
| | \$8'122,777.59 |

5.- Que la solicitud de referencia se turnó para su análisis y dictamen a esta Comisión de Hacienda, por lo que habiendo valorado el contenido de la misma y tomando en consideración la disponibilidad del ciudadano Tesorero Municipal en el caso que nos ocupa y además por considerar que son en su mayoría vialidades que se escrituraran a favor del Municipio de Ahome, determinamos resolver de manera favorable el apoyo solicitado, para el pago de Impuesto Predial Urbano, y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 41, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión legalmente constituida previo análisis, considera justificada la solicitud mencionada con anterioridad, ya que cuenta con argumentos de justificación para requerir del Cabildo el apoyo referido, mismos que fueron conocidos por los suscritos y como consecuencia de ello, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza apoyo económico para el pago del Impuesto Predial Urbano a favor del del Ejido Francisco Villa Municipio de Ahome, respecto a las claves catastrales números 003-000-007-138-022-001; 003-000-014-465-004-001; 003-000-007-199-026-001; 003-000-007-138-021-001 y 03-000-014-465-005-001; por la cantidad de \$ \$8'506,556.82 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 82/100 M. N.), prediales que corresponden a cinco superficies de terreno que suman 65,579.34 M2. y que actualmente en su mayoría son utilizadas como vialidades.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo este dictamen, comuníquese el resultado del mismo al Ciudadano Tesorero Municipal para su seguimiento respectivo.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda

---Acto seguido y sometido que fue a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (15 a favor).

----DÉCIMO TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE LICENCIA A FAVOR DE ZITHLALY SARAHI CHÁVEZ OCHOA DE LOS LOCALES 116-117, CON GIRO COMERCIAL AUTORIZADO DE “RESTAURANT DE MARISCOS”; DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD; LAURA ALICIA OCHOA MILLÁN DEL LOCAL 77 CON GIRO COMERCIAL AUTORIZADO DE “FRUTAS, LEGUMBRES Y MARISCOS”; DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA; ABELARDO FÉLIX QUEZADA DEL LOCAL 120 EXTERIOR, CON GIRO AUTORIZADO DE “LOZA” DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD; MARTHA OLIVIA GRANADOS PÉREZ DEL LOCAL 41, CON GIRO AUTORIZADO DE “CARNICERÍA” DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y JANETH ADILENE OCHOA VIERA DEL LOCAL 22 EXTERIOR, CON GIRO AUTORIZADO DE “MOÑOS Y MOCHILAS” DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la

Regidora Santa Obidia Meza Lugo expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 01 días del mes de marzo del año 2018.-----

--- **Visto;** para resolver, respecto de la autorización de solicitudes de Cesión de Derechos de Licencia de locales comerciales para Mercados Municipales.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función pública municipal, con las facultades y limitaciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que el Director General de Servicios Públicos Municipales, Ing. Mario Augusto Monreal Loera, turno a la Secretaria del Ayuntamiento expedientes que contienen, solicitudes y requisitos, relativos a las peticiones, que en su momento le fue formulada por diversos locatarios de los mercados municipales, referente a la cesión de derechos de licencia para locales comerciales, ubicados en los mercados del municipio, toda vez que existen antecedentes de que en administraciones pasadas se ha llevado a cabo este tipo de autorizaciones.

4.- Que dichos expedientes se turnaron para su análisis y dictamen a esta Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, por lo que nos abocamos al estudio de los mismos, generándose en esa inteligencia las reuniones pertinentes con el Titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, personal del

Departamento de Mercados, encontrando que se justifican las solicitudes realizadas por los locatarios, toda vez que los expedientes están conformados de conformidad a la reglamentación aplicable en la materia, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos es competente para conocer y resolver el presente Dictamen, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 121 inciso d, 123 fracciones I y IV, 125 fracciones I y II, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones III y IV, 5, 28 fracciones III y VIII, 43, 44, 47, 85 fracción IV, 86 fracción V, y demás correlativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome; 1, 2, 6, 8 fracciones I, II y III, 9 fracciones II y III, 16, 20, 21, 26 fracción II, 29, 30, 34, 35 y demás correlativos del Reglamento de Mercados para el Municipio de Ahome; y 1, 2, 3, 42, 50 y demás relativos del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos legalmente constituida, considera viable autorizar la Cesión de Derechos de Licencia solicitadas por locatarios de los mercados del Municipio, por lo que en ese tenor no existe inconveniente alguno en emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Por lo anteriormente expuesto y fundado se autoriza cesión de los derechos de licencia a favor de Zithlaly Sarahi Chávez Ochoa de los locales 116-117, con giro comercial autorizado de “restaurant de mariscos”; del Mercado Independencia de esta ciudad; Laura Alicia Ochoa Millán del local 77 con giro comercial autorizado de “ frutas, legumbres y mariscos”; del Mercado Independencia de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa; Abelardo Félix Quezada del local 120 exterior, con giro autorizado de “loza” del Mercado independencia de esta ciudad; Martha Olivia Granados Pérez del local 41, con giro autorizado de “ carnicería” del Mercado Independencia de esta ciudad y Janeth Adilene Ochoa Viera del local 22 exterior, con giro autorizado de “moños y mochilas” del Mercado Municipal de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo el presente dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente a la Tesorería Municipal, a las

Direcciones de Servicios Públicos Municipales y de Ingresos, respectivamente, para su observancia y debido cumplimiento.

Así lo resolvimos, los integrantes de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos.

--- Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (15 a favor).

----**DECIMO CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.-** La Secretaria del Ayuntamiento deja constancia que no hubo intervenciones en el presente punto del Orden del Día.

-DECIMO CUARTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 12:00 doce horas del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- CONSTE.

MANUEL URQUIJO BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

SANTA OBIDIA MEZA LUGO

DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO

PEDRO ESPARZA LÓPEZ

JUAN MIGUEL BOJÓRQUEZ RODRÍGUEZ JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS

JUAN FRANCISCO LOPEZ ORDUÑO PABLO SERGIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ

ROGELIO INZUNZA GASTELUM

PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO

YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA

RUBEN MEDINA ANGULO

PATRICIA LOPEZ RUIZ

LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA

LA SINDICA PROCURADORA
AYUNTAMIENTO
MARÍA LUISA GÓMEZ LIZÁRRAGA
HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DEL
JUAN ANTONIO GARIBALDI

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO NÚMERO 50 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2018.